MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 0216
SANTA FE, 07 JUL 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000285-2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la incorporación al parque automotor del Ministerio de un automóvil Toyota Hilux dominio PHT 792 en calidad de "Afectación de Uso"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada bajo el CUIJ Nº 21-08022494-7 a cargo de la Fiscal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en fecha 27.11.18 fue secuestrado el rodado antes mencionado, a raíz de un hecho de Encubrimiento y Adulteración de Guarismo.

Que en fecha 19 de junio de 2020 la Secretaría de Gestión del Ministerio Público de la Acusación pone en conocimiento a la APRAD de dicha situación, no habiendo ingresado nunca el vehículo de referencia al predio del organismo, informando también dicha Secretaria que el 4 de junio de 2020, mediante oficio, se solicita sea realizada pericia de revenidos sobre el vehículo, confirmando el informe que se observaron anormalidades y que los guarismos se encuentran adulterados siendo números de chasis y motor apócrifos, probablemente clonados de otro vehículo.

Que en fecha 29 de junio de 2020 mediante Oficio de la Fiscal a cago de la CUIJ de referencia, pone en conocimiento a la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes -APRAD- la puesta a disposición del

vehículo ut supra referido, habiéndose practicado las pericias de rigor y encontrándose el mismo en las dependencias del Poder Judicial, donde se llevaron a cabo las mismas, para la custodia, administración, conservación y disposición del mismo, y resultando necesario dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 13.579.

Que, se ha considerado la solicitud formulada por el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, mediante nota de pedido de fecha 29 de mayo de 2020, donde fundamenta la necesidad de afectar el rodado "para tareas de inteligencia y traslado de personas del Organismo de Investigaciones del MPA", encontrando directa vinculación con los fines previstos y objetivos descritos en la Ley.

Que, por Resolución Nro. 0015, de fecha 1° de julio de 2020, del Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -APRAD-, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, dispone en su artículo 1ro. asignar a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, el vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Color BLANCO, Placa Ostensible PHT 792, con guarismos adulterados en virtud de pericial efectuada en fecha 8 de junio de 2020.

Que, con la sanción de la presente Resolución se iniciarán los trámites correspondientes ante el Registro de Automotores para registrar como "Afectación de Uso" del vehículo al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe – Fiscalía General.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aféctase en Uso en el parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, con destino a la Fiscalía General, al automóvil Marca TOYOTA,

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Modelo HILUX, Placa Ostensidble PHT 792, con guarismos adulterados en virtud de percial efectuada en fecha 8 de junio de 2020.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la APRAD dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE